



## CONVOCATORIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO

Curso Académico 2020/2021

**Objeto:** movilidad de estudiantes a universidades extranjeras en el marco de acuerdos bilaterales entre la UGR y universidades socias.

**Dirigida a:** estudiantes de la UGR, matriculados en enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado.

**Presentación de solicitudes:** solicitud telemática a través del acceso identificado desde el 14 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2019.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### ***1. Objeto de la convocatoria***

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca plazas de movilidad internacional destinadas a estudiantes de la Universidad de Granada para realizar estudios en universidades socias no pertenecientes al Programa Erasmus, de acuerdo con los convenios suscritos y acuerdos de intercambio existentes con instituciones de los siguientes países:

NORTEAMÉRICA: Canadá, EEUU, Puerto Rico

ASIA: China, Corea del Sur, India, Japón, Taiwán

OCEANÍA: Australia, Nueva Zelanda

AMÉRICA LATINA: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Guatemala, Ecuador, México, Perú, República Dominicana, Uruguay

PAÍSES DEL ESTE: Rusia

PAÍSES ÁRABES Y EL MEDITERRÁNEO: Jordania, Marruecos

OTROS: Andorra.

La presente convocatoria del Programa Propio ofrece a los estudiantes de la UGR plazas de intercambio que permiten la realización de estudios correspondientes a la titulación que se esté cursando en la Universidad de Granada **durante el próximo curso 2020/2021**, con reconocimiento de los estudios cursados en la universidad de destino, de acuerdo con la normativa de reconocimiento académico vigente.

#### ***2. Normativa aplicable***

La presente convocatoria se rige por los convenios formalizados y acuerdos alcanzados con cada una de las instituciones extranjeras de forma bilateral, así como al Reglamento de la



Vicerrectorado  
de Internacionalización

Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2019.

### 3. Financiación del Programa

La información de la financiación del programa se encuentra en el ANEXO III: "FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS".

### 4. Requisitos

Podrán optar a las plazas de este Programa el estudiantado de la UGR que cumplan los siguientes requisitos generales:

- a) que se encuentren matriculados en la UGR, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el momento de realizar la estancia de intercambio, en alguno de los planes de estudios oficiales de Grado.
- b) que tengan aprobados al menos 60 créditos del plan de estudios en que se encuentran matriculados en el momento de la solicitud.

Quienes se encuentren realizando estudios en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

Aparte de los requisitos generales, quienes soliciten deberán cumplir los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como en el curso 2020/2021, de acuerdo con las exigencias de la universidad de destino, en cuanto a:

- Perfil académico del solicitante (adscripción de plazas a titulaciones o áreas de estudio específicos);
- Rendimiento académico (nota mínima de media de expediente, sin coeficiente corrector);
- Un mínimo de créditos superados, en el momento de presentar la solicitud;
- Requisitos lingüísticos.

Los requisitos específicos de cada plaza se relacionan en el Anexo IV "PLAZAS OFERTADAS".

### 5. Procedimiento de solicitud

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de estudiantes de la Universidad de Granada (Portal de Programas de Intercambio), durante el período comprendido desde el 14 de noviembre hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del 10 de diciembre de 2019. La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "SOLICITUD Y SELECCIÓN".



## **6. Calendario de selección**

El calendario del proceso selectivo es el siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes	<b>desde el 14 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2019</b>
Publicación de listados provisionales	<b>15 de enero de 2020</b>
Plazo de presentación de alegaciones	<b>hasta el 24 de enero de 2020</b>
Publicación de listados definitivos	<b>I adjudicación: 07 de febrero de 2020</b> Plazo de aceptación/reserva/renuncia: hasta el 14 de febrero de 2020 <b>II adjudicación: 18 de febrero de 2020</b> Plazo de aceptación/reserva/renuncia: hasta el 25 de febrero de 2020 <b>III adjudicación: 27 de febrero de 2020</b> Plazo de aceptación/renuncia: hasta el 06 de marzo de 2020

## **7. Trámites posteriores a la aceptación**

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la plaza deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste. La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II “Tramitación posterior a la aceptación”.

## **8. Instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

La adjudicación de plazas y publicación de las listas se realizará de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada.

## **9. Tratamiento de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace [https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion\\_datos/leyendas-informativas/\\_img/informacionadicionalmovilidad](https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalmovilidad).

Los participantes de movilidad hacia países no pertenecientes a la UE deberán autorizar a la UGR a realizar transferencias internacionales de los datos de carácter personal a la universidad de destino, instituciones u organismos asociados a la misma para la realización de la movilidad. La no autorización expresa de la transferencia de datos impedirá la realización de trámites obligatorios de nominación y seguimiento, por tanto, no permitirá la gestión de la movilidad.

Granada, a 14 de noviembre de 2019

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Internacionalización



## CONVOCATORIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO

Curso Académico 2020/2021

### ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN"

Para aquellos estudiantes interesados, es posible presentar la solicitud en esta convocatoria y en la convocatoria del Programa Erasmus+ de Movilidad y participar simultáneamente en ambos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las dos convocatorias supone el inmediato desistimiento a la participación en la otra convocatoria de movilidad.

#### 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática, a través de la aplicación habilitada dentro del Acceso Identificado de la Universidad de Granada. Para acceder, deberá introducirse el número de DNI o NIE con el que se encuentren matriculados y el PIN proporcionado por la Secretaría de su Centro. Una vez dentro de la aplicación, deberá seleccionarse el procedimiento "Portal de Programas de Intercambio". La aplicación de solicitud permanecerá abierta desde el 14 de noviembre hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del 10 de diciembre de 2019. Las incidencias de carácter técnico, en caso de que resultase imposible formalizar la solicitud on-line dentro del plazo establecido, se podrán plantear en la Oficina de Relaciones Internacionales **antes de las 14.00 horas del día siguiente de finalización del plazo de solicitud**, aportando junto a la solicitud una fotocopia del DNI, la matrícula del curso 2019/2020 y la acreditación de conocimientos lingüísticos, si se hubiera aportado durante el plazo de solicitud.

**La comunicación entre la UGR y las personas participantes se realizará siempre a través de la dirección de correo electrónico que se facilita a los estudiantes dentro del dominio de la UGR ([xxx@correo.ugr.es](mailto:xxx@correo.ugr.es)).** Esta dirección aparecerá por defecto en la solicitud. Si el campo referente al correo electrónico apareciera incompleto, se deberá crear una cuenta [xxx@correo.ugr.es](mailto:xxx@correo.ugr.es) antes de enviar la solicitud.

En la solicitud se podrán elegir hasta 10 destinos enumerados por orden de preferencia. **El orden de preferencia es vinculante**, por lo que se asignará la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas, en función de la nota de participación. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Al elegir las plazas, el/la solicitante deberá comprobar la disponibilidad de estudios que está cursando en la UGR. La falta de estudios equivalentes en la universidad de destino podrá conllevar la imposibilidad de que se puedan reconocer académicamente los estudios cursados y, por tanto, de realizar la estancia.

La solicitud incluirá los datos bancarios de la cuenta en la que se realizará el abono de las posibles ayudas. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN (*International Bank Account Number*) de una cuenta bancaria abierta en España **de la que sea titular**. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.



Vicerrectorado  
de Internacionalización

Sólo se considerará una única solicitud para cada estudiante. La solicitud podrá modificarse en cualquier momento dentro del plazo de presentación; se considerará como válida la que quede grabada en el sistema en el momento de finalización del plazo. Es imprescindible imprimir una copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía. Si se presenta alguna alegación, se recomienda acompañarla de esta copia de la solicitud. Si por algún problema técnico la solicitud se presentara en la Oficina de Relaciones Internacionales, esta prevalecerá sobre cualquiera de las que pudiera haberse presentado por vía telemática.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 2.1. Expediente académico

La Oficina de Relaciones Internacionales obtendrá los datos del expediente académico de la persona solicitante a través de los registros informáticos de la UGR, por lo que no deberá presentarse esta documentación presencialmente.

La nota que se utilizará para la selección será la reflejada en el expediente de cada estudiante al día siguiente al de finalización del plazo de solicitud. Se recomienda a quienes vayan a participar en esta convocatoria que comprueben sus expedientes a través del Acceso Identificado y subsanen los errores, si los hubiera, en las secretarías de sus Centros, con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud. **Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior a la finalización del plazo de solicitud, no serán tenidas en cuenta a efectos de selección, a menos que así se estime en respuesta a una alegación fundamentada.**

Deben prestar especial atención quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes que hayan realizado traslado de expediente a la Universidad de Granada.
- Estudiantes que cursen en 2019/2020 una titulación diferente respecto al curso 2018/2019 dentro de la Universidad de Granada.
- Estudiantes que hayan solicitado convalidación, adaptación o reconocimiento de estudios en su Centro.

### 2.2. Competencia lingüística

#### 2.2.1. Competencia lingüística como requisito

Con el fin de asegurar la calidad de la movilidad, existen requisitos de competencia lingüística establecidos por las instituciones de acogida. La información referente al nivel exigido en cada institución aparece en el Anexo de plazas ofertadas. Estos requisitos lo son a efectos de selección, sin perjuicio de que la universidad de acogida pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de gestionar toda la documentación necesaria para tramitar la aceptación definitiva.

En el caso de que en una misma plaza se establezcan dos o más requisitos lingüísticos, para participar en el proceso selectivo será suficiente que el solicitante acredite el cumplimiento



Vicerrectorado  
de Internacionalización

de uno de ellos. Sin embargo, la admisión final del estudiante por parte de la universidad de destino puede depender de la lengua de impartición de las asignaturas que seleccione en el momento de solicitar la admisión.

### 2.2.2. Competencia lingüística como mérito.

La competencia en lenguas distintas al español se valorará como mérito siempre que el nivel acreditado sea superior al requerido para la plaza, en su caso.

La competencia en la lengua inglesa se valorará para todos los destinos solicitados (a partir de B1). Asimismo, se valorará para cada destino ofertado la competencia en otras lenguas, indicadas en la descripción de cada plaza.

Los conocimientos debidamente acreditados en otras lenguas, siempre que sean superiores al nivel requerido, sumarán a la nota de participación para cada destino solicitado según la siguiente puntuación por niveles: B1 – 0,5 puntos; B2 – 1 punto; C1 -1,5 puntos; C2 – 2 puntos.

### 2.2.3. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos

La competencia en lenguas extranjeras se podrá justificar por medio de la presentación de la documentación oficial que acredite un nivel equiparable a los establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la [“TABLAS DE CERTIFICADOS OFICIALES ACEPTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA ACREDITACIÓN DE LENGUAS EXTRANJERAS Y SU CORRESPONDENCIA CON EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS”](#) (Basado en el Convenio de Colaboración de las Universidades Públicas Andaluzas sobre Acreditación de Lenguas Extranjeras) publicada en la web del Vicerrectorado de Internacionalización: <http://internacional.ugr.es> >> Política Lingüística >> Tabla de Competencia Lingüística.

Los datos de competencia lingüística de quienes acreditaron sus conocimientos en convocatorias anteriores así como el nivel de competencia lingüística acreditado para la obtención del título de grado que figuren en las bases de datos de la UGR correspondientes a **expedientes finalizados** en el último día del plazo de solicitud de la presente convocatoria serán incorporados a la solicitud, sin que sea necesario que se vuelva a presentar la justificación, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

Con carácter general, se incorporarán asimismo los resultados de las pruebas de competencia lingüística de los solicitantes que hayan realizado las pruebas de acreditación susceptibles de gratuidad en el Centro de Lenguas Modernas de la UGR, pues se transfieren directamente a la ORI. (Resultados recibidos con anterioridad a la finalización de plazo de solicitud de esta convocatoria).

La solicitud de reconocimiento de la competencia lingüística se deberá presentar antes de que finalice el plazo de solicitud de la convocatoria, bien presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales, o a través del procedimiento habilitado en sede electrónica de «Movilidad Internacional: Aportación de documentación acreditativa de competencias



Vicerrectorado  
de Internacionalización

lingüísticas». Las solicitudes de acreditación de competencias lingüísticas que se hayan considerado para su reconocimiento se publicarán con los listados provisionales de adjudicación. Las posibles alegaciones a la publicación de esos listados deberán presentarse dentro del plazo establecido para tal fin.

Los estudiantes cuyas solicitudes aún se encuentren en fase de tramitación en el Procedimiento “Gestión Académica: Solicitud acreditación de la competencia lingüística de la lengua extranjera en los estudios de Grado de la Universidad de Granada” deberán aportar la acreditación de su competencia lingüística según lo especificado en párrafos anteriores.

### 2.3. Puntuación global

La puntuación total con la que cada estudiante participa en el proceso se obtiene sumando la nota media de su expediente académico (sobre 10) y la puntuación asignada por competencia lingüística. Según las normas recogidas en el apartado 2.2., la puntuación global podrá ser distinta en función del destino solicitado, dependiendo de los idiomas que se consideren como mérito o requisito en cada plaza ofertada.

En caso de que los conocimientos lingüísticos sean un requisito específico de la plaza, su cumplimiento será confirmado por la inclusión del o la estudiante en el listado de admitidos.

### 2.4. Anteriores estancias de intercambio Programa Propio

Tendrán preferencia las y los estudiantes que no hayan participado en el Programa Propio de movilidad internacional a través de las convocatorias de la UGR anteriormente. No se podrá repetir estancia en la misma universidad de destino.

## 3. PROCESO DE SELECCIÓN

Los listados **provisionales** de estudiantes seleccionados y suplentes con indicación de la nota global de participación en los destinos solicitados, se publicarán el día **15 de enero de 2020**, en la Página Web del Vicerrectorado de Internacionalización <http://internacional.ugr.es>.

El listado provisional **no genera ningún derecho** sobre las plazas y **no tendrá validez** a efectos de adjudicación. **Únicamente sirve para indicar el cumplimiento de los requisitos y la valoración de los méritos aportados para cada destino.**

Asimismo, se publicará el listado de estudiantes excluidos con indicación de la causa o causas de exclusión, que pueden ser:

#### Globales

- Solicitud incompleta. No existen destinos.
- No tener mínimo de 60 créditos superados.
- Beneficiarios de otra movilidad en la UGR (*véase el apartado 4. de las bases de la convocatoria*).
- Nota insuficiente (cuando no se puede obtener nota de expediente del candidato, se consignará “-5” en la solicitud, siendo el solicitante excluido del reparto por este motivo).





Vicerrectorado  
de Internacionalización

- Detectado error en la solicitud.

**Específicas por destinos**

- Nota media insuficiente.
- Porcentaje de carga lectiva superada insuficiente.
- Beneficiario de otra movilidad al MISMO destino.
- No cumplir requisito de nivel de idioma mínimo.

Desde la publicación de listados provisionales hasta el **24 de enero de 2020** se podrán presentar alegaciones para subsanar errores en los datos reflejados en la lista provisional: nota de expediente, intercambios anteriores, nota global, competencia lingüística, diferentes causas de exclusión, etc.

Este trámite se realizará preferentemente por el procedimiento telemático habilitado en la sede electrónica, así como a través del Registro General de la UGR o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

**Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación.**

Durante este mismo plazo se podrá renunciar a la participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañada de una copia de DNI, a través del Registro General de la UGR, cualquiera de sus registros auxiliares o por el procedimiento de la administración electrónica.

Una vez resueltas las alegaciones y tenidas en cuenta las renunciaciones presentadas, la **relación definitiva** de estudiantes seleccionados y excluidos en el Programa Propio se publicará el día **07 de febrero de 2020** en la página web del Vicerrectorado: <http://internacional.ugr.es>.

Las reclamaciones contra esta lista deberán presentarse en vía de recurso de alzada ante la Rectora.

**4. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS**

La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciaciones y aceptaciones producidas, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, publicándose tres listas:

Calendario de adjudicación de plazas	
Adjudicación	Plazo de aceptación/reserva/renuncia, por acceso identificado
PRIMERA: 07 de febrero de 2020	Hasta el 14 de febrero de 2020
SEGUNDA: 18 de febrero de 2020	Hasta el 25 de febrero de 2020
TERCERA: 27 de febrero de 2020	Hasta el 06 de marzo de 2020 (sólo aceptación o renuncia)



Vicerrectorado  
de Internacionalización

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las listas de adjudicación, deberán **obligatoriamente** presentar una aceptación, renuncia o reserva de plaza en el respectivo plazo (en la última adjudicación, únicamente la aceptación o renuncia).

**La no realización de la correspondiente aceptación o reserva durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia, por lo que se decaerá en el derecho a la plaza asignada.** La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación. Cada solicitante decaído en su derecho solo podrá obtener plaza mediante su participación, en su caso, en una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

Una **ACEPTACIÓN** implica la aceptación del destino adjudicado y la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria. Si se hubiera participado en la convocatoria del Programa Erasmus+: Erasmus supondría también la renuncia a los destinos adjudicados en esa convocatoria y a continuar con la participación y tener otro destino adjudicado en las siguientes adjudicaciones o en la eventual convocatoria extraordinaria de vacantes. De igual manera, quien acepta su plaza en la convocatoria simultánea del Programa Erasmus, se considera decaído o decaída en su solicitud en la convocatoria de Programa Propio.

Cada estudiante que acepta su plaza prepara la documentación para la admisión y es nominado como candidato o candidata e inicia el proceso de aceptación por parte de la universidad de destino (según el Anexo II).

Una **RENUNCIA** implica la renuncia a todos los destinos solicitados en esta convocatoria. Se podrá obtener una plaza a través del Programa Erasmus, en caso de tenerla solicitada o, en su caso, solicitar una plaza en una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

Una **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de mantenerse en la lista de espera de destinos de mayor preferencia. En el caso de que en la posterior adjudicación no mejore el destino, podrá aceptar el destino reservado. La reserva **no se renueva automáticamente**, en la segunda adjudicación el interesado deberá renovarla y tendrá que aceptar o renunciar en la última adjudicación.

En cada una de las tres adjudicaciones, cada solicitante **solo podrá tener asignada una plaza**, que se corresponderá con un único destino de los que hubiera solicitado. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuren en su lista con una preferencia mayor y no aparecerá en las listas de adjudicación de las plazas solicitadas en un orden posterior.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionados estarán obligados a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

1. Solicitantes seleccionados en el destino de mayor preferencia: deberán necesariamente aceptar o renunciar a la plaza durante el plazo establecido. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes. Quienes ya tengan aceptada una plaza, no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.



Vicerrectorado  
de Internacionalización

2. Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, aunque este no sea el de mayor preferencia: formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes y no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado: deberán realizar obligatoriamente la reserva de la plaza asignada.

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el Acceso Identificado de cada solicitante (Portal de Programas de Intercambio). Una vez realizada una de las opciones, **no podrá modificarse**. Se recomienda imprimir el resguardo de haber aceptado, reservado o renunciado a una plaza. Para presentar una reclamación en relación con posibles dificultades técnicas relacionadas con procesos de solicitud, aceptación o reserva, será necesario que se acompañe de un resguardo, captura de pantalla o copia de la incidencia que se alega.

La aceptación y renuncia tienen carácter definitivo; la reserva de plaza implica entrar en el nuevo reparto para tener la posibilidad de obtener un destino de mayor preferencia, por lo que en la siguiente adjudicación se debe volver a aceptar, reservar o renunciar a la plaza adjudicada. En la última adjudicación, solamente se podrá aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en el proceso selectivo de esta convocatoria, se podrá participar en una potencial convocatoria extraordinaria de plazas vacantes.

Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al o la siguiente aspirante que le corresponda.

La realización de una estancia del Programa Propio es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses en un mismo curso académico, a excepción de las estancias Erasmus Prácticas o, cuando así se autorice, de una estancia de estudios en el programa Erasmus+: Dimensión Internacional. Los periodos de estancia de las plazas obtenidas en distintas convocatorias no podrán solaparse en ningún caso. La aceptación de un destino en la convocatoria del Programa Propio implica la renuncia simultánea a la participación en el Programa Erasmus+: Erasmus. El o la solicitante decaerá en su derecho a cualquier plaza asignada y a cualquiera que le pudiese corresponder en las siguientes adjudicaciones. La renuncia, sin embargo, no afecta a la participación en el Programa Erasmus+: Erasmus.

En el caso de que un destino adjudicado fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas, se procurará reubicar al estudiante, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares.



### **5. RENUNCIAS Y PENALIZACIONES**

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma. Esta renuncia implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el o la solicitante podrá quedar penalizado o excluido de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso o en cursos posteriores.

Para presentar una renuncia a través del Registro, es imprescindible que se acompañe de una copia del DNI del solicitante. Una vez finalizado el proceso selectivo, el trámite de presentación de renuncia se puede realizar a través de Registro o por el procedimiento habilitado en la sede electrónica.

### **6. FACILIDADES PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN LA ELECCIÓN DEL DESTINO.**

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 18, las universidades promoverán la participación en programas de movilidad de estudiantes con discapacidad. Una vez finalizado el proceso selectivo, las y los estudiantes con discapacidad que participen en la presente convocatoria, tanto si han resultado seleccionados como si no han obtenido ninguna plaza de las solicitadas, podrán concertar una cita individual con el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales para estudiar la adecuación de su destino a sus necesidades o evaluar su solicitud de forma individualizada para facilitar su participación en el programa.



## CONVOCATORIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO

Curso Académico 2020/2021

### ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"

Las notificaciones que deban efectuarse a los interesados en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del sistema de notificación de la Universidad de Granada (Hermes) en virtud de lo dispuesto en el art. 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Sólo se utilizará la dirección de correo electrónico institucional (xxx@correo.ugr.es)

Para la realización satisfactoria de la estancia, cada persona seleccionada deberá seguir una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio de los que la ORI informará a las personas seleccionadas a través de diversos canales de difusión como charlas informativas, listas de distribución de correo o guías orientativas publicadas en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Además de los trámites y requisitos indicados a continuación, deberán cumplirse aquellos otros que establezcan las instituciones que participen en la posible financiación de la movilidad.

#### Trámites anteriores al inicio de la estancia

Realizada la aceptación y **con anterioridad** al inicio de la estancia, cada estudiante deberá cumplir los siguientes trámites:

- Cumplir los **requisitos, trámites y plazos del proceso de admisión**, establecidos por la universidad de destino. La documentación para la admisión se entregará en la ORI en el plazo que se establezca, para su remisión a la universidad de destino.

La Oficina de Relaciones Internacionales actualizará la información para seleccionados en su página web <http://internacional.ugr.es> >> Programa Propio, indicando la documentación a presentar para solicitar la admisión en la universidad de destino de acuerdo con el procedimiento existente en ésta, así como del plazo de la entrega de la documentación en la ORI. Los estudiantes seleccionados tienen la obligación de comprobar el contenido de la página sobre los trámites de nominación y aceptación del Programa Propio, para conocer las actualizaciones y novedades que pueden ser comunicadas por las universidades de destino.

Una vez que las personas seleccionadas presenten en la Oficina de Relaciones Internacionales EN PLAZO, la documentación requerida, se les nominará como estudiantes de intercambio ante la institución de destino y se remitirá la documentación a la universidad de destino. En el caso en que la presentación de la documentación haya que hacerse on-line o individualmente, según lo exigido por la universidad de destino, será responsabilidad de cada estudiante realizar este trámite, sin perjuicio de la comunicación de la entrega de solicitud a la Oficina de Relaciones Internacionales para que confirmen a destino su nominación.



**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

La aceptación de la plaza contempla la autorización expresa a la Universidad de Granada para remitir a la institución de destino los datos académicos y personales que pudieran requerir para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

La aceptación final corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos que establezcan. La universidad de destino informará a la Oficina de Relaciones Internacionales o al propio candidato sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del o la estudiante seleccionada. La ORI trasladará la información recibida al estudiante.

- Gestionar el acuerdo de estudios con las personas responsables de su Centro antes de su partida. Para consultas sobre el programa académico en la universidad de destino y sistema educativo del país de destino, se podrá recurrir a los tutores académicos, designados por la Vicerrectora de Internacionalización.
- Tener contratado el seguro obligatorio de asistencia en el viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros>). Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se incluirá en la póliza colectiva a los estudiantes aceptados por las universidades de destino, para el período de estancia de estudiante. Es obligación del estudiante comunicar con antelación cualquier modificación del período de estancia para asegurarse de que el seguro cubra el período completo de la estancia en el extranjero. Además, la universidad de destino puede exigir la contratación de una póliza propia.
- El estudiantado enviado deberá facilitar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada los datos de una persona de contacto para situaciones de emergencia de todo tipo, según el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019
- Formalizar la matrícula en la Universidad de Granada en los estudios indicados en el acuerdo de estudios, de acuerdo con lo que se indique en las normas de matrícula para el curso 2019/2020. La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la UGR. Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2019/2020 en la UGR.
- Gestionar su documentación para la estancia (visado o autorizaciones), viaje y alojamiento (incluyendo la gestión de trámites de visado/permiso de estancia en España para estudiantes no nacionales de la UE).

**Trámites durante la estancia**

Durante la estancia, cada estudiante deberá:

- Incorporarse a la universidad de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia y cursar los estudios especificados en el acuerdo de estudios. En los casos en que sea necesario, podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de procedimiento de administración electrónica con certificado digital.



Vicerrectorado  
de Internacionalización

- Será responsabilidad de cada estudiante seleccionado, además de cumplir con los trámites requeridos para la solicitud de visado y residencia legal en el país de destino, inscribirse en el Registro on-line de Viajeros del MAEC español, o equivalente en su país de nacionalidad en caso de tener nacionalidad de otro país, así como inscribirse en el consulado correspondiente a su nacionalidad a su llegada al país de destino.
- Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UGR el certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, a través de sede electrónica.
- Formalizar, en su caso, las modificaciones que sea necesario realizar al acuerdo de estudios, según lo previsto en la normativa aplicable.

**Trámites posteriores a la estancia:**

Al finalizar la estancia, deberán cumplir los siguientes trámites obligatorios:

- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia:
  - **certificado final de estancia**, firmado y sellado por la universidad de destino;
  - **breve informe** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.
- Tramitar **reconocimiento** de los estudios realizados: De acuerdo con la normativa de movilidad de la UGR, la Universidad de Granada se compromete al PLENO RECONOCIMIENTO de los estudios cursados en el extranjero según el acuerdo de estudios que se establezca entre el responsable académico y cada estudiante previo al inicio de sus estudios en la universidad de destino. Éste se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2019.

Cada estudiante seleccionado tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, de aplicación a su período de movilidad.

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de los trámites establecidos podrá derivar en la pérdida de la condición de estudiante de intercambio, la devolución parcial o total de la posible ayuda y/o en la pérdida del derecho al reconocimiento académico.



**CONVOCATORIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD  
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO**

**Curso Académico 2020/2021**

**ANEXO III "FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y AYUDAS"**

**1. Ayudas del Programa Propio**

La presente convocatoria se formula según los convenios y acuerdos de colaboración existentes entre la Universidad de Granada y las universidades mencionadas y se rige por los términos del Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2019.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Propio de Internacionalización 2020 que se financiará íntegramente con fondos propios de la Universidad de Granada, estando condicionada la concesión y ejecución de sus programas a la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2020 (o 2021 en función de las fechas de la estancia) y de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de la ayuda. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2020 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. Una vez aprobado el presupuesto para el ejercicio económico 2020 de la Universidad de Granada, se publicará un anexo a esta convocatoria incluyendo las ayudas financiadas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Con carácter general, en todas las plazas de intercambio del Programa Propio se ofrece la exención de matrícula en la universidad de destino, sin perjuicio de que cada estudiante tenga que formalizar y abonar su matrícula de estudiante regular en la UGR.

Asimismo, en algunas plazas, en función de los acuerdos alcanzados y del principio de reciprocidad, la universidad de destino ofrece alojamiento, manutención u otras ayudas de carácter económico. Las ayudas se detallan en la descripción de cada plaza.

A los/las estudiantes seleccionados para aquellas plazas que no tienen financiación por parte de la universidad de destino (alojamiento y manutención), el Vicerrectorado de Internacionalización podría concederles una ayuda en concepto de bolsa de viaje, que tendrá, con carácter general, una cuantía máxima de 1500 euros, salvo alguna excepción, en función de la duración de la estancia, la distancia desde España y el coste de la vida en destino, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria una vez aprobado el Presupuesto del Plan Propio de Internacionalización para el ejercicio 2020. El pago de esta ayuda a los beneficiarios se tramitará en su caso a través de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) al regreso del estudiante, una vez finalizada la estancia y recibida en la ORI la documentación justificativa de la misma. En el caso de que se solicite la reducción de la estancia, la cuantía se reducirá proporcionalmente; sin embargo, si se solicita la ampliación de la estancia, no se podrá percibir mayor cuantía que la especificada para cada destino.





**Vicerrectorado  
de Internacionalización**

El pago de las ayudas de viaje en su caso, se realizará mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente facilitada por cada estudiante en su solicitud, a partir del momento en el que se reciba su certificado de llegada al destino.

Asimismo, para el curso 2020/2021 la Universidad de Granada contratará un seguro de asistencia en el viaje a todos los estudiantes beneficiarios de una plaza del Programa Propio de Movilidad Internacional que hayan sido aceptados por la universidad de destino.

Todos los gastos no mencionados expresamente en la descripción de las condiciones económicas de cada plaza corren a cargo de quienes participan en la movilidad.

## **2. Incompatibilidad con otras ayudas del Vicerrectorado de Internacionalización**

La posible percepción de ayudas de Programa Propio es incompatible con la percepción de otras ayudas gestionadas por el Vicerrectorado de Internacionalización para la misma finalidad. Quienes reciban ayudas de este Vicerrectorado que se consideren incompatibles deberán renunciar por escrito a su percepción.

La realización de una estancia de intercambio es incompatible con la realización de cualquier otra movilidad superior a tres meses con fines de estudio en un mismo curso académico.

## **3. Ayudas de otros organismos**

En virtud de acuerdos de colaboración entre la Universidad de Granada y el Banco Santander, éste ofrece becas a las y los estudiantes seleccionados en el Programa Propio de movilidad internacional para los destinos con los que Santander mantiene acuerdos. Las ayudas se adjudican de acuerdo con los requisitos y criterios de selección del correspondiente programa de becas que se comunica al Vicerrectorado por Santander Universidades anualmente y se publica en resoluciones aparte (<http://internacional.ugr.es>). Si el o la estudiante resultase seleccionado para recibir una beca de movilidad de Santander, siempre que la cuantía sea superior a la ayuda del Vicerrectorado, perderá el derecho de percibir esta última.

Con la implantación del Programa Erasmus+ 2014-2020, se contempla la financiación para movilidades con países socios del Programa, que se concede a la UGR en base a los proyectos de duración determinada, aprobados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación. En el caso de que las plazas ofertadas en esta Convocatoria sean susceptibles de la financiación Erasmus+, las condiciones se concretarán a través de resoluciones posteriores. La financiación externa del **Programa Erasmus+: Dimensión Internacional** se aplicará de forma preferente, siempre que se cumplan los requisitos del Programa.

Los estudiantes seleccionados para los destinos susceptibles de recibir financiación Erasmus+, de acuerdo con la resolución que se publique, deberán suscribir documentación requerida para la aceptación de la ayuda, comprometiéndose a cumplir los requisitos y trámites del Programa.



## CONVOCATORIA PROGRAMA PROPIO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO

Curso Académico 2020/2021

### ANEXO IV "PLAZAS OFERTADAS"

La oferta de destinos se publica agrupada por áreas geográficas:

- Norteamérica: *Canadá, Estados Unidos, Puerto Rico*
- Asia: *Japón, China, Corea del Sur, India, Taiwán*
- Oceanía: *Australia, Nueva Zelanda*
- América Latina: *Brasil, Colombia, Cuba, Guatemala, Ecuador, México, Perú, Argentina, Chile, República Dominicana, Uruguay*
- Países del Este: *Rusia*
- Países Árabes y el Mediterráneo: *Jordania, Marruecos.*
- Otros: *Andorra*

El presente Anexo a la Convocatoria de Programa Propio de Movilidad de Estudiantes 2020/2021 resume la información sobre los destinos, el número de plazas, estudios y requisitos de admisión y selección de las instituciones de destino que se ofertan en el marco del programa de intercambio de la Universidad de Granada.

Para aquellas plazas que tienen duración de un curso académico completo (9 o 10 meses), los estudiantes seleccionados podrán presentar una solicitud de reducción de estancia a un semestre o cuatrimestre. En el caso de que se solicite la reducción de la estancia, la cuantía de la posible ayuda se reducirá proporcionalmente; sin embargo, si se solicita la ampliación de la estancia, no se podrá percibir mayor cuantía que la especificada para cada destino.

La información ofrecida sobre los destinos se prepara con los datos facilitados por las universidades socias, sus páginas web y las experiencias de los cursos anteriores. Esta información puede verse modificada por las universidades de destino.

Asimismo, las plazas podrían ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales. En el caso de que ya se hubiera realizado la selección, se procurará reubicar a quienes hubieran sido seleccionados, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares, según el artículo 16 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, aprobado en Consejo de Gobierno del 26 de junio de 2019. Además, las plazas se podrán anular si las circunstancias de seguridad en el país o región de destino desaconsejan la movilidad (Situación extraordinaria, no imputable al estudiantado)